

Santa Maria

non braron Por mayor ordeno. Decater
nita. De señora Santa Maria
a Andrés de Cano Casaledo

Nos quales mandaron. Se les notifique
acepten dichos arreamientos. De to
mas mandaron. De como los ac
canzes que se desician alas dhas
hermitas. Con to de que se dda q hazer
Las dhas hermitas de Besues. De mo
nera que se oren. Dhos canzes. Don
pero si no se oren. De don po
guenta de los dhas. De neas
guenta se quieren. no se les discupen
Dhos canzes. De mas de que un
curran en las Penas. de las Penas
Pollos de los dhas si tadores

Dixeron que lo quanto de lo que
justicia y suprimiento. De la villa
hi 3om d. de la villa. de la villa
de la villa. Para de las dhas
En la sierra de la Puña. termino
de la villa. si un de las dhas
parece. lo qual no se ha de
los dhas propios de la villa de
Tari que me son. lo qual for me
que pueden todos unanimes y con
formes nemine discupant
Dixeron que de alar. Dixeron
la dhas por nueva. De ni que
de lo que se hizo para que de
a orani ex tiempo de un o. con

Exhibida tota
en el dho dham
y no se notifico
lo mandado
de que se mande
de que se mande
de que se mande
de que se mande
de que se mande
de que se mande
de que se mande
de que se mande

